

«Blomstone, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo 2006, cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado «Blomstone, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.646,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blomstone, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3986

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 169/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Begoña Sánchez Monasterio contra la empresa «Rolling Rousing Perines, S. L.» (Disco Bar), sobre despido, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al/los ejecutado/s «Rolling Rousing Perines, S. L.» (Disco Bar) en situación de insolvencia parcial por importe de 5.274,68 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Rolling Rousing Perines, S. L.» (Disco Bar), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3989

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 265/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 265/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Saiz García contra la empresa «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 5.079,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3990

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Citación en procedimiento de ejecución número 61/06*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oleksadr Kotelevych contra la empresa «Hispano Moldava, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López.—Santander, 30 de marzo de 2006.